

FECHA: 11/02/2022

EXPEDIENTE Nº: 3834/2010

ID TÍTULO: 4312558

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Cuánticas por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Ciencia y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Dicho Comité de Evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación. Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todo el estudiantado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

El Comité considera adecuadas las modificaciones presentada por la UPV/EHU, toda vez que no suponen cambios que afecten a la naturaleza, los objetivos y las características del

título. Este VºBº se otorga en el marco de un proceso transitorio de redefinición del Procedimiento General de Modificación iniciado con la entrada en vigor del RD 822/2021.

Con respecto a estas modificaciones se considera lo siguiente:

Modificación notificada por la Universidad:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO - Se incluye el nivel MECES 3, y el código ISCED I, que no figuraban en la anterior memoria. - Se modifican las plazas de nuevo ingreso ofertadas. - Se incluye el número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo completo y parcial, que no figuraba en la anterior memoria. - Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS - Se incluye información sobre la modificación realizada y sobre los procedimientos de aseguramiento de la calidad. - Se incluye información sobre diferenciación de títulos dentro de la misma universidad, que no constaba en la anterior memoria.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES - Se modifican, por cambio de normativas, los apartados referentes a acceso, órgano de admisión, apoyo a estudiantes y transferencia y reconocimiento de créditos, tal como se detalla en los apartados 4.2 al 4.4. - Se modifica el apartado sobre necesidades educativas específicas para ampliar la información (4.2). - Se incluyen los ECTS máximos y mínimos para reconocimiento de créditos, que no figuraban en el aplicativo (4.4) NO SE RECONOCERÁN CRÉDITOS CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS, EN TÍTULOS PROPIOS NI POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS - Se corrige la duración de las asignaturas que por error figuraba como trimestral en lugar de cuatrimestral/anual. - Se añaden los resultados de aprendizaje y las actividades formativas, que no figuraban en la anterior memoria. - Se actualizan los contenidos y los sistemas de evaluación de las asignaturas Y SE INCLUYEN EN EL APLICATIVO LAS METODOLOGÍAS DOCENTES.

6. PERSONAL ACADÉMICO - Se actualizan los datos sobre el profesorado y otros recursos humanos.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS - Se actualiza la información.

8. RESULTADOS PREVISTOS - Se modifica en el adjunto el texto de justificación de los indicadores propuestos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD - Se actualiza el enlace.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN - Se incluye el cronograma de implantación de la actual modificación (en anexo).

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD - Se modifica para actualizar la información con los nuevos cargos.

Modificación notificada por la Universidad:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

- Se incluye el nivel MECES 3, que no figuraba en la anterior memoria.
- Se incluye el código ISCED I, que no figuraba en la anterior memoria.

Valoración del Comité:

La titulación corresponde a una titulación de máster por lo que se acepta la inclusión del nivel MECES 3, así como la inclusión del código ISCED1 Física.

Modificación notificada por la Universidad:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

- Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando a ser 25 (una modificación a 20 plazas ya fue evaluada favorablemente por Unibasq en informe de modificación del 31/07/2020).
- Se incluye el número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo completo y parcial, que no figuraba en la anterior memoria.

- Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

Valoración del Comité:

Se justifica, con base en la demanda, la ampliación del número de plazas de nuevo ingreso a ofertar pasando de 20 a 25 lo que supone un 25 % de incremento. Se considera que el incremento en el número de estudiantes es asumible con los medios de los que dispone la titulación.

Se consideran adecuados los números máximo y mínimo de ECTS para matrícula a tiempo completo y parcial propuestos.

El enlace a la normativa de permanencia funciona y contiene la información necesaria para el alumnado.

Modificación notificada por la Universidad:

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

- Se incluye información sobre esta modificación y sobre los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

- Se incluye información sobre diferenciación de títulos dentro de la misma universidad, que no constaba en la anterior memoria.

Valoración del Comité:

Se consideran adecuadas las modificaciones introducidas en el punto 2.1.

Modificación notificada por la Universidad:

4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

4.2.1 Acceso Se elimina la referencia al Real Decreto 1393/2007, y extinguido, y se incluye el artículo 18 del RD 822/2021, 28 de septiembre, referente al acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster universitario.

4.2.2.5 Necesidades educativas específicas Se amplía la información.

4.2.6. Órgano responsable de la admisión y composición Se modifica el texto para adecuarlo a la nueva normativa de la universidad. Se actualizan los miembros de la Comisión Académica.

Valoración del Comité:

Se consideran correctas las modificaciones.

Modificación notificada por la Universidad:

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se modifica y se añade la sección I del capítulo I de la normativa vigente de gestión de másteres oficiales de la UPV/EHU.

Valoración del Comité:

Se describen correctamente las acciones previstas específicas relativas al apoyo, orientación y tutorización del alumnado una vez matriculado. La normativa vigente de gestión de másteres oficiales de la UPV/EHU incorporada se complementa con el punto 4.2 relativa a requisitos de Acceso y Criterios de Admisión según artº 18 del Real Decreto 822/2021. Se consideran correctas las modificaciones.

Modificación notificada por la Universidad:

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

- Se incluyen los ECTS máximos y mínimos para reconocimiento de créditos, que no figuraban en la anterior memoria. NO SE RECONOCERÁN CRÉDITOS CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS, EN TÍTULOS PROPIOS NI POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL. - Se modifica el texto incluyendo la normativa vigente de la Universidad.

Valoración del Comité:

Se acepta la modificación notificada por la Universidad.

Modificación notificada por la Universidad:

5.1 – Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

- Se aporta información sobre movilidad que no figuraba en la anterior memoria.
- Se corrige la duración de las asignaturas que por error figuraba como trimestral en lugar de cuatrimestral/anual.

Valoración del Comité:

Las correcciones realizadas se consideran adecuadas.

En la tabla 5.4.1 del detalle del plan de estudios en la columna tipo se indica que OB es obligatoria pero las asignaturas obligatorias están marcadas con O. No hay ninguna asignatura de complementos formativos por lo que la indicación CF es improcedente. Igualmente, en la columna duración sólo hay asignaturas anuales y cuatrimestrales por lo que el resto de las explicaciones sobran. No hay asignaturas compartidas así que la explicación (*) asignatura compartida igualmente sobra. Sería recomendable incluir la información de forma correcta.

Modificación notificada por la Universidad:

5.2 – Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se incluyen las actividades formativas, que no figuraban en la anterior memoria.

Valoración del Comité:

Se considera adecuada la modificación

Modificación notificada por la Universidad:

5.3 – Actividades formativas

Descripción del cambio:

SE INCLUYEN EN EL APLICATIVO LAS METODOLOGÍAS DOCENTES.

Valoración del Comité:

Son adecuados los cambios con la inclusión de las metodologías docentes.

Modificación notificada por la Universidad:

5.4 – Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se actualizan los sistemas de evaluación.

Valoración del Comité:

Los sistemas y las horquillas de evaluación son correctos. Permiten, en la mayoría de las asignaturas una flexibilidad adecuada a la hora de ponderar entre Examen escrito, Exposiciones y Trabajos prácticos. El alumnado debe ser informado a principio de curso de la ponderación exacta.

Modificación notificada por la Universidad:

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Para todas las asignaturas:

- Se incluyen las actividades formativas, que no figuraban en la anterior memoria.
- Se actualizan los sistemas de evaluación.
- Se incluyen los resultados de aprendizaje, que no figuraban en la anterior memoria.

- Se actualizan los contenidos.

- Se corrige la duración de las asignaturas que por error figuraba como trimestral en lugar de cuatrimestral/anual.

Valoración del Comité:

Se consideran adecuados los cambios.

Modificación notificada por la Universidad:

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos sobre el profesorado.

Valoración del Comité:

La actualización de los datos del profesorado es adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

6.2 – Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información sobre personal de apoyo disponible, apoyo a la enseñanza e-learning y mecanismos de para asegurar la igualdad.

Valoración del Comité:

Se considera adecuada la información sobre el personal de apoyo y los mecanismos para asegurar la igualdad de género.

Modificación notificada por la Universidad:

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se incluye información sobre nuevas tecnologías, que no figuraba en la anterior memoria.

Se actualiza el nombre del departamento implicado por cambio de denominación.

Valoración del Comité:

La información proporcionada se considera suficiente y adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se amplía la justificación teniendo en cuenta los indicadores de seguimiento de los últimos años (anexo).

Valoración del Comité:

Se considera adecuado el cambio y se indican los resultados y tasas de seguimiento.

Modificación notificada por la Universidad:

9 – Sistemas de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad.

Valoración del Comité:

La modificación se considera adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

10.1 – Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se incluye el cronograma de implantación de la actual modificación (en anexo).

Valoración del Comité:

Se considera adecuado el cronograma de implantación propuesto.

En el 10.2 se debería indicar que no procede porque no se precisa procedimiento de adaptación y en el 10.3 lo que pone en el 10.2, no procede porque no se extingue ningún plan.

Modificación notificada por la Universidad:

11.1 – Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nueva responsable.

Valoración del Comité:

Se acepta la modificación presentada.

Modificación notificada por la Universidad:

11.2 – Representante legal

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora (por delegación de competencias).

Valoración del Comité:

Se indican los datos correctos de la nueva Vicerrectora y se incluye la delegación de competencias por parte de la actual Rectora de la UPV/EHU. Se acepta la modificación presentada.

Modificación notificada por la Universidad:

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

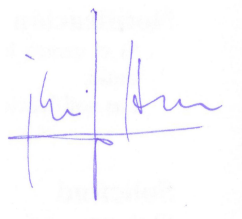
Se modifica (reorganización de funciones de los cargos administrativos).

Valoración del Comité:

La modificación se considera adecuada.

Vitoria, a 11/02/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras